

Ref. MOPC-CCC-LPN-2021-0017

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-044-2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE CONOCE EL INFORME DE EVALUACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LOS TRABAJOS DE REMOZAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE PASOS A DESNIVEL DEL MOPC".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la pública Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, a las cinco horas de la tarde (05:00 p.m.), del 12 de octubre de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, presidente designado del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro y **Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente designado del Comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el Licdo. Domingo Santana Castillo, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas elaborado en fecha 04 de octubre de 2021, elaborado por los peritos designados mediante Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones No. MOPC-ADP-034-2021, de fecha 17 de junio del año 2021, y presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 11 de octubre de 2021, en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0017, llevado a cabo para la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LOS

TRABAJOS DE REMOZAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE PASOS A DESNIVEL DEL MOPC".

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LOS TRABAJOS DE REMOZAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE PASOS A DESNIVEL DEL MOPC", referencia MOPC-CCC-LPN-2021-0017.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *"Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros"*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...)"*.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *"La Entidad Contratante adjudicará mediante Acto Administrativo (...) En dicho Acto Administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente"*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un Acto Administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.





II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante Oficio No. DMPD/0194, d/f 15 de abril de 2021, el Ing. Lorenzo Herasme, Director de Mantenimiento de Pasos a Desnivel, solicita a la Licda. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones del MOPC, con la debida aprobación del Ing. Deligne Ascensión, Ministro del MOPC, y recibido en fecha 23 de abril 2021, un requerimiento de solicitud de compras de insumos de pintura.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 26 de abril de 2021, mediante el Oficio No. DCC-0707-2021, la Licda. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones del MOPC, solicita al Lic. Virgilio de los Santos, Director Financiero del MOPC, vía Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz, Director General Administrativo y Financiero del MOPC, la reservación de fondos mediante la certificación para *el rubro 3121 Pinturas y bases acabados* por un monto de *Siete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos Dominicanos con 63/100 (RD\$7,999,862.63)*.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, fue emitido por el SIGEF, el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1619791994483Ybzoz, de fecha 30 de abril de 2021, por la suma de *Siete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos Dominicanos con 63/100 (RD\$7,999,862.63)*, para el proceso de *Adquisición de pinturas para los trabajos de remozamiento de las estructuras de la Dirección de Manteniendo de Pasos a Desnivel del MOPC*.

RESULTA: Que luego de obtenido los fondos fue elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el pliego de condiciones específicas para la adquisición correspondiente, el cual una vez finalizado fue remitido a la Dirección Jurídica para fines revisión y si procede la emisión del Dictamen Jurídico.

RESULTA: Que, en esas atenciones, luego de verificado y validado el pliego de condiciones y emitido el Dictamen Jurídico, el Pliego de Condiciones Específicas, fue sometido al Comité de Compras y Contrataciones, conjuntamente con los documentos que lo soportan para su debida revisión y aprobación, si procede.

RESULTA: Que en fecha 17 de junio de 2021 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-034-2021 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0017, llevado a cabo para la *"ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LOS TRABAJOS DE REMOZAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE PASOS A DESNIVEL DEL MOPC"*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se*



dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales tope (...). 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.” Párrafo II: “La tabla contentiva de los umbrales tope expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”.

CONSIDERANDO: La Resolución No. PNP-01/2021, de fecha 05 del mes de enero del año 2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2021.

CONSIDERANDO: Que, conforme a la referida resolución, en los casos de licitación pública nacional de bienes y servicios en la referida resolución se indicó que el monto del umbral es a partir de RD\$4,846,824.00 en adelante.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: “El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.

VISTO: El Oficio No. DMPD/0194, d/f 15 de abril 2021, suscrito por el Ing. Lorenzo Herasme, Director de Mantenimiento de Pasos Desnivel, contentivo de solicitud de insumos de pinturas.

VISTO: El Oficio No. DCC-0707-2021, de fecha 26 de abril de 2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, al Licdo. Virgilio de los Santos, Director Financiero, contentivo de solicitud de reservación de fondos.

VISTO: El Oficio No. DF-5745-2021, d/f 27 de abril de 2021, suscrito por el Licdo. Virgilio de los Santos, Director Financiero, a Jaime Thomas Cano, Encargado del Depto. Presupuesto Financiero, contentivo de apropiación de fondos.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1619791994483Ybzoz, emitido por el SIGEF, por la suma de *Siete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos Dominicanos con 63/100* (RD\$7,999,862.63), d/f 30 de abril de 2021.



VISTO: El Decreto núm. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas, de fecha 08 de febrero de 2017.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0017, llevado a cabo para la *"ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LOS TRABAJOS DE REMOZAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE PASOS A DESNIVEL DEL MOPC"*.

VISTO: El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0017, llevado a cabo para la *"ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LOS TRABAJOS DE REMOZAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE PASOS A DESNIVEL DEL MOPC"*, elaborado por el Consultor Jurídico de la institución.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-034-2021 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 17 de junio de 2021.

VISTA: La Resolución No. 01/2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 05 del mes de enero del año 2021.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0017, llevado a cabo para la *"ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LOS TRABAJOS DE REMOZAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE PASOS A DESNIVEL DEL MOPC"*, a través de periódicos de circulación nacional los días 01 y 02 de julio de 2021 en El Caribe y El Nuevo Diario, como en el portal web institucional www.mopc.gob.do y Portal Transaccional.

VISTAS: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días 01 y 02 de julio de 2021 en El Caribe y El Nuevo Diario.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los interesados relacionadas al pliego de condiciones específicas, lo que generó la circular No. 01 de fechas 30 de julio de 2021, debidamente publicada y cargada a los portales correspondientes y notificada a los participantes;

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entra la misma y la recepción de ofertas, no fueron realizadas enmiendas al pliego de condiciones específicas.



CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

VISTAS: La circular No. 01, de fecha 30 de julio de 2021.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautaada para el 20 de agosto de 2021, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo con el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE
1	HERRAJES ELECTRICOS DEL CARIBE JUKARISA, SRL
2	PISOS & TECHADOS TORGINOL, S.A.S.
3	TONOS & COLORES, SRL
4	SANTINIS INVESTMENT, SRL
5	TRIANGULUM COLOR, SRL
6	TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA, SRL
7	GRUPO REMI, SRL
8	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.
9	VANGUARDIA SUMINISTROS, S.R.L.
10	PADMASANA, S.R.L.

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Licdo. Benavides de Jesús Nicasio, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que en fecha 20 de agosto de 2021, fue remitido a los peritos evaluadores las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-1452-2021 elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.



RESULTA: Que, en esas atenciones, el día 01 de septiembre de 2021, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar lo siguiente:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar las ofertas técnicas de todos los oferentes de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0017 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LOS TRABAJOS DE REMOZAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE PASOS A DESNIVEL DEL MOPC" con el fin de determinar las propuestas que requieren subsanación de documentos.

El listado de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:

No.	OFERENTE
1	HERRAJES ELECTRICOS , SRL
2	PISOS & TECHADOS TORGINOL, S.A.S.
3	TONOS & COLORES, SRL
4	SANTINIS INVESTMENT, SRL
5	TRIANGULUM COLOR, SRL
6	TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA, SRL
7	GRUPO REMI, SRL
8	STRUCTURA ANTILLANA, SRL
9	VANGUARDIA SUMNISTROS, SRL
10	PADMASANA, SRL

En el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas de los oferentes en la presente Licitación Pública Nacional, la comisión de peritos requiere la subsanación de los aspectos siguientes (firmados y sellados todos los documentos que se suministren):

1. HERRAJES ELECTRICOS, SRL.

Documentación Legal:

- No requiere documentación a subsanar.

Documentación Financiera:



- Aclarar incongruencia en el Balance General entre el estado financiero del año de ejercicio fiscal 2020 y la declaración Jurada del IR2 presentada a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Documentación Técnica:

- No requiere documentación a subsanar.

2. PISOS & TECHADOS TORGINOL, S.A.S.

Documentación Legal:

- Suministrar los Registro de Proveedores del Estado (RPE) con los rubros actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial siguiente, según el ítem por el cual participa:

3121- Pinturas y bases de acabados.

Documentación Financiera:

- No requiere documentación a subsanar.

Documentación Técnica:

- No requiere documentación a subsanar.

3. TONOS & COLORES, SRL.

Documentación Legal:

- No requiere documentación a subsanar.

Documentación Financiera:

- No requiere documentación a subsanar.

Documentación Técnica:

- No requiere documentación a subsanar.

4. SANTINIS INVESTMENT, SRL.

Documentación Legal:

- Suministrar Declaración Jurada, con firma legalizada por un Notario Público, donde se haga constar que:

- a. No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
- b. Ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.
- c. Ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06

Documentación Financiera:

- No requiere documentación a subsanar.

Documentación Técnica:

- Suministrar orden de compra y copia de factura con comprobante fiscal de la carta de referencia presentada correspondiente a Multiservicios Hermes.

5. TRIANGULUM COLOR, SRL.

Documentación Legal:

- No requiere documentación a subsanar.

Documentación Financiera:

- Suministrar la declaración Jurada del IR2 presentada a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del año correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con sus anexos correspondientes.

Documentación Técnica:

- No requiere documentación a subsanar.

6. TECNO FIJACIONES DE DOMINICANA, SRL.

Documentación Legal:

- Suministrar Declaración Jurada, con firma legalizada por un Notario Público, donde se haga constar que:
 - a. No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes

- b. Ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.
- c. Ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06

Documentación Financiera:

- Suministrar la declaración Jurada del IR2 presentada a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del año correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con sus anexos correspondientes

Documentación Técnica:

- No requiere documentación a subsanar.

7. GRUPO REMI, SRL.

Documentación Legal:

- Suministrar copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada que incluya los siguientes documentos:
 - i-Estatutos Sociales.

ii- Acta de la Última Asamblea con su Nómina de Presencia donde se designe los miembros del Consejo Directivo o Gerentes, según se trate.

ii-Acta del órgano societario que otorgue poder de representación o firma, si aplica, según dispongan los Estatutos Sociales.

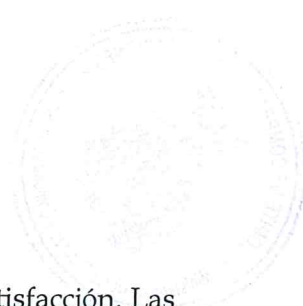
iv-copia del Registro Mercantil vigente.

vi-Copia de Cédulas de Accionistas y de Representante Legal.

Documentación Financiera:

- Suministrar Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD.
- Suministrar la declaración Jurada del IR2 presentada a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del año correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y 2020, con sus anexos correspondientes.

Documentación Técnica:



- Suministrar Dos (2) referencias de suministros realizados, recibidos con satisfacción. Las referencias deberán indicar si se realizó el suministro en tiempo oportuno conforme lo contratado. (Adjuntar contrato u orden de compras según se trate y copia de factura con comprobante fiscal del suministro).

8. ESTRUCTURA ANTILLANA, SRL.

Documentación Legal:

- Suministrar copia del Registro Mercantil vigente

Documentación Financiera:

- Suministrar la declaración Jurada del IR2 presentada a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del año correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con sus anexos correspondientes.

Documentación Técnica:

- Suministrar dos (2) referencias de suministros realizados, recibidos con satisfacción. Las referencias deberán indicar si se realizó el suministro en tiempo oportuno conforme lo contratado. (Adjuntar contrato u orden de compras según se trate y copia de factura con comprobante fiscal del suministro).

9. VANGUARDIA SUMNISTROS, SRL.

Documentación Legal:

- Suministrar copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada que incluya los siguientes documentos:
i-Estatutos Sociales.

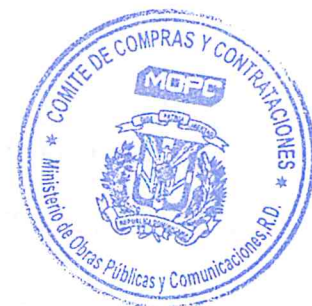
ii- Acta de la Última Asamblea con su Nómina de Presencia donde se designe los miembros del Consejo Directivo o Gerentes, según se trate.

iii-Acta del órgano societario que otorgue poder de representación o firma, si aplica, según dispongan los Estatutos Sociales.

iv-copia del Registro Mercantil, VIGENTE. El presentado por el oferente se encuentra vencido.

vi-Copia de Cédulas de Accionistas y de Representante Legal

vii-copia del Registro Nacional del Contribuyente RNC.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- Suministrar Declaración Jurada, con firma legalizada por un Notario Público, donde se haga constar que:

- a. Que no están embargados o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
- b. Ni que ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

Documentación Financiera:

- Suministrar IR2 de la declaración jurada a la DGII de los dos (2) últimos años de ejercicios fiscal 2020 y 2019, con sus anexos correspondientes.

Documentación Técnica:

- Suministrar Dos (2) referencias de suministros realizados, recibidos con satisfacción. Las referencias deberán indicar si se realizó el suministro en tiempo oportuno conforme lo contratado. (Adjuntar contrato u orden de compras según se trate y copia de factura con comprobante fiscal del suministro)

10. PADMASANA, SRL.

Documentación Legal

- Suministrar Declaración Jurada, con firma legalizada por un Notario Público, donde se haga constar que:
 - a. Ni que ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado

Documentación Financiera:

- Suministrar Estados Financieros de los últimos dos (2) años de ejercicios fiscal, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD.
- Nota: lo suministrado no evidencia la firma y el sello en todas las páginas por el CPA.

Documentación Técnica:

- Suministrar el registro industrial del producto ofertado



- Suministrar Dos (2) referencias de suministros realizados, recibidos con satisfacción. Las referencias deberán indicar si se realizó el suministro en tiempo oportuno conforme lo contratado. (Adjuntar contrato u orden de compras según se trate y copia de factura con comprobante fiscal del suministro.

CONCLUSIÓN

El listado de los oferentes que requieren subsanación de documentos se muestra a continuación:

No.	OFERENTE
1	HERRAJES ELECTRICOS, SRL
2	PISOS & TECHADOS TORGINOL, S.A.S.
3	SANTINIS INVESTMENT, SRL
4	TRIANGULUM COLOR, SRL
5	TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA, SRL
6	GRUPO REMI, SRL
7	STRUCTURA ANTILLANA, SRL
8	VANGUARDIA SUMNISTROS, SRL
9	PADMASANA, SRL

RESULTA: Que en fecha 02 de septiembre de 2021, mediante Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones No. MOPC-ADIP-043-2021, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, elaborado por los peritos evaluadores del procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. MOPC-CCC-LPN-2021-0017, para la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LOS TRABAJOS DE REMOZAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE PASOS A DESNIVEL DEL MOPC", mediante el cual se indicó la documentación a subsanar por los oferentes participantes.

RESULTA: Que, vencido el plazo de subsanación de documentos, en fecha 17 de septiembre de 2021, fue remitido el Oficio No. DCC-1599-2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de remisión a los peritos evaluadores los documentos de subsanación que habían sido presentados por los oferentes participantes para su respectiva ponderación.

RESULTA: Que el 17 de septiembre de 2021 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de Habilitados y No Habilitados realizado por los peritos evaluadores, en el cual hicieron constar, entre otras cosas, las siguientes consideraciones:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar las ofertas técnicas de todos los oferentes de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0017



ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LOS TRABAJOS DE REMOZAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE PASOS A DESNIVEL DEL MOPC con el fin de determinar los oferentes habilitados para la siguiente etapa del proceso.

Datos del Proceso de Licitación Pública Nacional:

- Pliego de Condiciones Específicas para la Licitación Pública Nacional MOPC-CCC-CP-2021-0017.
- Solicitud de Evaluación de las Ofertas Técnicas del Proceso mediante Oficio No. DCC-1452-2021 del 20/08/2021.
- Informe de subsanación de fecha 27/08/2021
- Solicitud de Evaluación de la Documentación Subsanable del Proceso mediante Oficio No. No. DCC-1599-2021 del 10/09/2021.

El listado de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:

No.	OFERENTE
1	HERRAJES ELECTRICOS DEL CARIBE JUKARISA, SRL
2	PISOS & TECHADOS TORGINOL, S.A.S.
3	TONOS & COLORES, SRL
4	SANTINIS INVESTMENT, SRL
5	TRIANGULUM COLOR, SRL
6	TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA, SRL
7	GRUPO REMI, SRL
8	STRUCTURA ANTILLANA, SRL
9	VANGUARDIA SUMNISTROS, SRL
10	PADMASANA, SRL

METODOLOGÍA:

La metodología utilizada por esta comisión de peritos para la evaluación técnica, se fundamentó en el análisis documental, basado en los requerimientos del Pliego de Condiciones (PDC). Se verificó que los oferentes aportaron la documentación y credenciales que avalan la idoneidad de los mismos, desarrollada en dos fases:

- a) Evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables. (Informe de fecha 27/08/2021).



b) Evaluación final de habilitación.

- Para la evaluación de la documentación técnica presentadas por los oferentes bajo la modalidad de "cumple /no cumple" se elaboró el inventario (checklist) para cada uno de los oferentes.

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones de habilitación de los oferentes para la siguiente etapa del proceso de Licitación Pública Nacional.

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----



PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL MOPC-CCC-LPN-2021-0017
"ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LOS TRABAJOS DE REMOZAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE PASOS A DESNIVEL DEL MOPC"

Ref. MOPC-CCC-LPN-2021-0017 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC).	HERRAJES & ELECTRICO	PISOS & TECHADOS	TONOS & COLORES,	SANTINIS INVESTME	TRIANGUL UM COLOR,	TECNOFIA CIONES DE	GRUPO REM, SRL	STRUCTUR A	VANGUAR DIA	PADMASAN A, SRL
DOCUMENTACIÓN LEGAL										
PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES										
1. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
2. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del procedimiento con el rubro 3121- Pinturas y bases de acabados.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
3. En el caso de Sociedades: copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada que incluya los siguientes documentos: i-Estatutos Sociales, ii-Acta de la Última Asamblea con su Nómina de Presencia donde se designe los miembros del Consejo Directivo o Gerentes, según se trate,	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	C	C	C	C	C	C	NC	C	C	C
	C	C	C	C	C	C	NC	C	NC	C



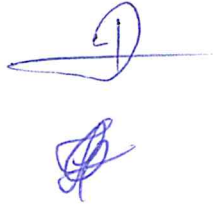


GOBIERNO DE LA

[illegible]



MOPC cantidades parciales de las totales adjudicadas, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados a partir del referido requerimiento, para un suministro total por un período de Tres (03) meses, contados a partir del registro del contrato ante la Contraloría General de la República y haberse recibido la primera solicitud escrita del MOPC, en el período correspondiente a la contratación. (NO SUBSANABLE)											
4. Dos (2) referencias de suministros realizados, recibidos con satisfacción. Las referencias deberán indicar si se realizó el suministro en tiempo oportuno conforme lo contratado. (Adjuntar contrato u orden de compras según se trate y copia de factura con comprobante fiscal del suministro).	C	C	C	NC	C	C	C	C	NC	C	C
5. Formulario de Muestras y ficha técnica (un cuarto de galón) de los ítems 1, 2 y 3. (SNCC.F.056). Se evaluará: Color (similar al solicitado), Especificaciones y Calidad, de acuerdo a lo solicitado.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
NO.	DESCRIPCION	UD.	CANT								
1	Pintura esmalte Gris Plata • Acabado: Brillante. • Repintado: 24 horas. • Secado al Tacto: 30 minutos. • Secado: 7 horas. • Rendimiento Teórico: 25 metros2 por galón.	Galones	1400	C	C	C	NC	NC	NA	C	C








[illegible]

-----No hay nada escrito debajo de esta línea.



En el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas de los oferentes en la presente Licitación Pública Nacional, la comisión de peritos tiene las siguientes observaciones:

11. HERRAJES ELECTRICOS DEL CARIBE JUKARISA, SRL. (PARTICIPANDO EN LOS ITEMS 1, 2, 3, 4)

Documentación Legal:

- El oferente no presenta observación.

Documentación Financiera:

- El oferente no presenta observación.

Documentación Técnica:

- Ítem 2, correspondiente a Pintura de Esmalte Naranja MOPC, la muestra presentada por el oferente no es similar a la requerida en el pliego de condiciones específicas. **La suministrada por el oferente tiene una pigmentación muy oscura.**

12. PISOS & TECHADOS TORGINOL, S.A.S. (PARTICIPANDO EN LOS ITEMS 1, 2, 3, 4)

Documentación Legal:

- El oferente no presenta observación.

Documentación Financiera:

- El oferente no presenta observación.

Documentación Técnica:

- El oferente no presenta observación.

13. TONOS & COLORES, SRL. (PARTICIPANDO EN LOS ITEMS 1, 2, 3, 4)





Documentación Legal:

- El oferente no presenta observación

Documentación Financiera:

- El oferente no presenta observación.



Documentación Técnica:

- El oferente no presenta observación.

14. SANTINIS INVESTMENT, SRL (PARTICIPANDO EN LOS ITEM 1, 2, 3)

Documentación Legal:

- Suministrar Declaración Jurada, con firma legalizada por un Notario Público, donde se haga constar que:
 - d. No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
 - e. Ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.
 - f. Ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.

Como lo requiere el pliego de condiciones específicas. *Solicitado en Informe de subsanación de fecha 27/08/2021.*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
COMISIÓN DE PERITOS

Documentación Financiera:

- El oferente no presenta observación.

Documentación Técnica:

El oferente no suministró orden de compra ni copia de factura con comprobante fiscal de la carta presentada de la referencia de suministros realizados. Como lo requiere el pliego de condiciones específicas. *Solicitado en Informe de subsanación de fecha 27/08/2021.*

- Ítem 1, correspondiente a Pintura esmalte Gris Plata, la muestra presentada por el oferente no es similar a la requerida en el pliego de condiciones específicas. ~~La suministrada por el oferente~~ tiene una pigmentación muy oscura.

15. TRIANGULUM COLOR, SRL. (PARTICIPANDO EN LOS ITEMS 1, 2, 3, 4)

Documentación Legal:

- El oferente no presenta observación.

Documentación Financiera:

- El oferente no presenta observación.

Documentación Técnica:

- Ítem 1, correspondiente a Pintura esmalte Gris Plata, la muestra presentada por el oferente no es similar a la requerida en el pliego de condiciones específicas. ~~La suministrada por el oferente~~ tiene una pigmentación muy clara.
- Ítem 2, correspondiente a Pintura de Esmalte Naranja MOPC, la muestra presentada por el oferente no es similar a la requerida en el pliego de condiciones específicas. ~~La suministrada por el oferente~~ tiene una pigmentación oscura.

16. TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA, SRL. (PARTICIPANDO EN ITEM 2, 3)

Documentación Legal:

- El oferente no presenta observación.

Documentación Financiera:

- El oferente no presenta observación.

Documentación Técnica:

- Ítem 2, correspondiente a Pintura de Esmalte Naranja MOPC, la muestra presentada por el oferente no es similar a la requerida en el pliego de condiciones específicas. **La suministrada por el oferente tiene una tonalidad alta y mucho brillo.**



17. GRUPO REMI, SRL. PARTICIPANDO EN ITEMS (1, 2, 3, 4)

Documentación Legal:

- El oferente no suministró copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada que incluya los siguientes documentos:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

i-Estatutos Sociales.

ii- Acta de la Última Asamblea con su Nómina de Presencia donde se designe los miembros del Consejo Directivo o Gerentes, según se trate.

ii-Acta del órgano societario que otorgue poder de representación o firma, si aplica, según dispongan los Estatutos Sociales.

[Handwritten signature]

iv-copia del Registro Mercantil vigente.

vi-Copia de Cédulas de Accionistas y de Representante Legal.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Como lo requiere el pliego de condiciones específicas. *Solicitado en Informe de subsanación de fecha 27/08/2021.*

Documentación Financiera:

- El oferente no suministró los Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD. Como lo requiere el pliego de condiciones específicas. *Solicitado en Informe de subsanación de fecha 27/08/2021.*
- El oferente no suministró la declaración Jurada del IR2 presentada a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del año correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y 2020, con sus anexos correspondientes. Como lo requiere el pliego de condiciones específicas. *Solicitado en Informe de subsanación de fecha 27/08/2021.*

Documentación Técnica:

- El oferente no suministró las dos (2) referencias de suministros realizados, recibidos con satisfacción. Las referencias deberán indicar si se realizó el suministro en tiempo oportuno conforme lo contratado. (Adjuntar contrato u orden de compras según se trate y copia de factura con comprobante fiscal del suministro). Como lo requiere el pliego de condiciones específicas. *Solicitado en Informe de subsanación de fecha 27/08/2021.*

18. STRUCTURA ANTILLANA, SRL. (PARTICIPANDO EN ITEMS 1, 2, 3, 4)

Documentación Legal:

- El oferente no presenta observación.

Documentación Financiera:

- El oferente no presenta observación.



Documentación Técnica:

- Ítem 2, correspondiente a Pintura de Esmalte Naranja MOPC, la muestra presentada por el oferente no es similar a la requerida en el pliego de condiciones específicas. **La suministrada por el oferente tiene una tonalidad alta y mucho brillo.**
- Ítem 3, Pintura amarilla tráfico, la muestra presentada por el oferente no es la requerida en el pliego de condiciones específicas. **La suministrada por el oferente difiere del material solicitado.**

19. VANGUARDIA SUMNISTROS, SRL. (PARTICIPANDO EN ITEMS 1, 2, 3, 4)

Documentación Legal:

- El oferente no suministró copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada que incluya los siguientes documentos:
i-Estatutos Sociales.

ii- Acta de la Última Asamblea con su Nómina de Presencia donde se designe los miembros del Consejo Directivo o Gerentes, según se trate.

iii-Acta del órgano societario que otorgue poder de representación o firma, si aplica, según dispongan los Estatutos Sociales.

iv-copia del Registro Mercantil, VIGENTE. **El presentado por el oferente se encuentra vencido.**

vi-Copia de Cédulas de Accionistas y de Representante Legal

vii-copia del Registro Nacional del Contribuyente RNC.

Como lo requiere el pliego de condiciones específicas. *Solicitado en Informe de subsanación de fecha 27/08/2021.*

- El oferente no suministró Declaración Jurada, con firma legalizada por un Notario Público, donde se haga constar que:



- c. Que no están embargados o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
- d. Ni que ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

Como lo requiere el pliego de condiciones específicas. *Solicitado en Informe de subsanación de fecha 27/08/2021.*

Documentación Financiera:

- El oferente no suministró IR2 de la declaración jurada a la DGII de los dos (2) últimos años de ejercicios fiscal 2020 y 2019, con sus anexos correspondientes.

Documentación Técnica:

- El oferente no suministró Dos (2) referencias de suministros realizados, recibidos con satisfacción. Las referencias deberán indicar si se realizó el suministro en tiempo oportuno conforme lo contratado. (Adjuntar contrato u orden de compras según se trate y copia de factura con comprobante fiscal del suministro)

20. PADMASANA, SRL. (PARTICIPANDO EN ITEMS 1, 2, 3, 4)

Documentación Legal

- El oferente no presenta observación.

Documentación Financiera:

- El oferente no presenta observación.

Documentación Técnica:





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

COMISIÓN DE PERITOS

- Ítem 2, correspondiente a Pintura de Esmalte Naranja MOPC, la muestra presentada por el oferente no es similar a la requerida en el pliego de condiciones específicas. La suministrada por el oferente tiene una tonalidad alta y mucho brillo.

CONCLUSIÓN

El listado del Estado de los oferentes para el proceso LPN-2021-0017:

No.	OFERENTE	
1	HERRAJES ELECTRICOS DEL CARIBE JUKARISA, SRL	HABILITADO
2	PISOS & TECHADOS TORGINOL, S.A.S.	HABILITADO
3	TONOS & COLORES, SRL	HABILITADO
4	SANTINIS INVESTMENT, SRL	NO HABILITADO
5	TRIANGULUM COLOR, SRL	HABILITADO
6	TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA, SRL	HABILITADO
7	GRUPO REMI, SRL	NO HABILITADO
8	STRUCTURA ANTILLANA, SRL	HABILITADO
9	VANGUARDIA SUMNISTROS, SRL	NO HABILITADO
10	PADMASANA, SRL	HABILITADO

El listado de los oferentes que están NO HABILITADOS:

No.	OFERENTE	
1	SANTINIS INVESTMENT, SRL	NO HABILITADO
2	GRUPO REMI, SRL	NO HABILITADO
3	VANGUARDIA SUMNISTROS, SRL	NO HABILITADO

El listado de los oferentes que están HABILITADOS:

CUADRO ITEM HABILITADOS



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
COMISIÓN DE PERITOS

No	OFERENTE	NO. ITEM	DESCRIPCION	
1	HERRAJES ELECTRICOS DEL CARIBE JUKARISA, SRL.	1	Pintura esmalte Gris Plata	HABILITAD O
		3	Pintura amarilla tráfico	HABILITAD O
		4	Retardador de Pintura	HABILITAD O
	PISOS &	1	Pintura esmalte Gris Plata	HABILITAD O
		2	Pintura de Esmalte Naranja MOPC	HABILITAD O
2	TECHADOS TORGINOL, S.A.S.	3	Pintura amarilla tráfico	HABILITAD O
		4	Retardador de Pintura	HABILITAD O
3	TONOS COLORES, SRL. &	1	Pintura esmalte Gris Plata	HABILITAD O
		2	Pintura de Esmalte Naranja MOPC	HABILITAD O
		3	Pintura amarilla tráfico	HABILITAD O
		4	Retardador de Pintura	HABILITAD O
4	TRIANGULUM COLOR, SRL. (PARTICIPANDO EN LOS ITEMS 1, 2, 3, 4)	3	Pintura amarilla tráfico	HABILITAD O
		4	Retardador de Pintura	HABILITAD O





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
COMISIÓN DE PERITOS

5	TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA, SRL.	3	Pintura amarilla tráfico	HABILITAD O
6	STRUCTURA ANTILLANA, SRL.	1	Pintura esmalte Gris Plata	HABILITAD O
		4	Retardador de Pintura	HABILITAD O
7	PADMASANA, SRL.	1	Pintura esmalte Gris Plata	HABILITAD O
		3	Pintura amarilla tráfico	HABILITAD O
		4	Retardador de Pintura	HABILITAD O

RESULTA: Que en fecha 20 de septiembre de 2021, mediante Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones No. MOPC-ADIF-046-2021, fue aprobado el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas, elaborado por los peritos evaluadores del procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. MOPC-CCC-LPN-2021-0017, para la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LOS TRABAJOS DE REMOZAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE PASOS A DESNIVEL DEL MOPC", mediante el cual se indicó la documentación a subsanar por los oferentes participantes.

RESULTA: Que es facultativo del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación de recomendación realizadas por los peritos evaluadores en el marco de un procedimiento en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 94 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que establece textualmente lo siguiente: **ARTÍCULO 94.- El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B". (negrita es nuestra).**



CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que el procedimiento para que los peritos elaboren sus informes en la etapa de evaluación técnica y económica está debidamente establecido en los siguientes artículos del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

Artículo 88: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

Artículo 90: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

Artículo 91: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

CONSIDERANDO: Que, una vez realizada la etapa de evaluación de ofertas técnicas, procede la aprobación del informe final de evaluación por parte del Comité de Compras y Contrataciones, y en consecuencia notificar, según recomendación de los peritos, los oferentes habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

COMISIÓN DE PERITOS

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: *"El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación".*

CONSIDERANDO: Que los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-043-2021 de fecha 02 de septiembre de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación.

VISTO: El oficio No. DCC-1599-2021, de fecha 10 de septiembre de 2021, relativo a la remisión de documentación subsanable, emitido por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", emitido por los peritos evaluadores en fecha 17 de septiembre de 2021 y presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-046-2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.



VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

RESULTA: Que en fecha 04 del mes de octubre del año 2021, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados, de fecha 04 de octubre del año 2021, en el cual se hizo constar lo siguiente:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos ~~procedió a evaluar la oferta económica de los~~ oferentes habilitados del proceso de Licitación Pública Nacional, No. MOPC-CCC-LPN-2021-0017. **"ADQUISICION DE PINTURAS PARA LOS TRABAJOS DE REMOZAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE PASOS A DESNIVEL DEL MOPC"**.

Datos de la Licitación Pública Nacional:

- Pliego de Condiciones Específicas para la Licitación Pública Nacional MOPC-CCC-LPN-2021-0017.
- Solicitud de Evaluación de las Ofertas Técnicas del Proceso mediante Oficio No. DCC-1452-2021 del 20/08/2021.
- Informe de subsanación de fecha 27/08/2021
- Solicitud de Evaluación de la Documentación Subsanable del Proceso mediante Oficio No. No. DCC-1599-2021 del 10/09/2021.
- Informe de habilitación de fecha 17/09/2021
- Solicitud de Evaluación de las Ofertas Económicas del Proceso mediante Oficio No. DCC-1766 - 2021 del 28/09/2021.

Lista de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas y los valores de las ofertas económicas presentadas:





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
COMISIÓN DE PERITOS

No.	OFERENTES HABILITADOS	ITEMS	MONTO OFERTADO (RD\$)
1	HERRAJES ELECTRICOS, S.R.L	1,2,3,4	6,853,422.79
2	PISOS & TECHADOS TORGINOL, S.A.S.	1,2,3,4	4,881,217.55
3	TONOS Y COLORES, S.R.L	1,2,3,4	5,921,787.39
4	TRIANGULUM COLOR, SRL	1,2,3,4	7,267,439.34
5	TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA, SRL	2,3	5,488,416.00
6	STRUCTURA ANTILLANA, SRL	1,2,3,4	7,992,959.47
7	PADMASANA, SRL	1,2,3,4	7,241,531.56

Metodología empleada:

Se revisaron las ofertas económicas de los oferentes habilitados, donde se evaluaron que las mismas contaran con las especificaciones, unidades totales requeridas, precios unitarios, ITBIS debidamente transparentado y precios unitarios total. anteriormente, se analizaron los precios de cada oferente para la adquisición de pinturas para los trabajos de remozamiento de las estructuras, tomando en cuenta el precio base del MOPC y el precio del mercado, para determinar cuáles oferentes estaban dentro del margen de aceptación que no esté sobre valorado ni despreciado a los precios actuales.

Dicho esto, la comisión de peritos evaluadores determinó lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES

1. HERRAJES ELECTRICOS, S.R.L (ITEMS 1,2,3 Y4)





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

COMISIÓN DE PERITOS

Presentó oferta económica con un monto de RD\$6,853,422.79 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 79/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por SEGUROS APS, con una vigencia desde el 20/08/2021 hasta el 20/08/2022, por un monto de RD\$ 80,000.00.

Observaciones:

Los precios presentados por el oferente en los diferentes ítems poseen diferencia significativa con los establecidos por el MOPC, los mismo se detallan a continuación:

- PINTURA ESMALTE GRIS PLATA es de un 17% más económico que el precio establecido por el MOPC.
- PINTURA ESMALTE NAJANJA MOPC O SIMILAR es de un 17% más económico que el precio establecido por el MOPC.
- PINTURA AMARILLA DE TRÁFICO es de un 13% más económico que el precio establecido por el MOPC.
- RETARDADOR DE PINTURA es de un 22% más costoso que el precio establecido por el MOPC.

2. PISOS & TECHADOS TORGINOL, S.A.S. (ITEMS 1,2,3 Y 4)

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ 4,881,217.55 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 55/100 PESOS DOMINICANOS). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por MAPFRE BHD SEGUROS, con una vigencia desde el 18/08/2021 hasta el 18/02/2022, por un monto de RD\$ 48,812.18.

Observaciones:

- El oferente presenta una oferta de RD\$4,881,217.55 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 55/100), la cual fue corregida y rectificado el monto, el cual presentaba una diferencia de 17 centavos, el monto corregido es RD\$4,881,217.38.

Los precios presentados por el oferente en los diferentes ítems poseen diferencia significativa con los establecidos por el MOPC, los mismo se detallan a continuación:





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

COMISIÓN DE PERITOS

- PINTURA ESMALTE GRIS PLATA es de un 32% más económico que el precio establecido por el MOPC.
- PINTURA ESMALTE NAJANJA MOPC O SIMILAR es de un 32% más económico que el precio establecido por el MOPC.
- PINTURA AMARILLA DE TRÁFICO es de un 43% más económico que el precio establecido por el MOPC.
- RETARDADOR DE PINTURA es de un 64% más económico que el precio establecido por el MOPC.

3. TONOS Y COLORES, S.R.L (ITEMS 1,2,3 Y 4)

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ 5,921,787.39 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 39/100).

La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por SEGUROS APS, con una vigencia desde el 20/08/2021 hasta el 20/08/2022, por un monto de RD\$ 88,826.81.

Observaciones:

Los precios presentados por el oferente en los diferentes ítems poseen diferencia significativa con los establecidos por el MOPC, los mismo se detallan a continuación:

- PINTURA ESMALTE GRIS PLATA es de un 27% más económico que el precio establecido por el MOPC.
- PINTURA ESMALTE NAJANJA MOPC O SIMILAR es de un 27% más económico que el precio establecido por el MOPC.
- PINTURA AMARILLA DE TRÁFICO es de un 26% más económico que el precio establecido por el MOPC.
- RETARDADOR DE PINTURA es de un 5% más económico que el precio establecido por el MOPC.

4. TRIANGULUM COLOR, SRL (ITEMS 1,2,3 Y 4)



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
COMISIÓN DE PERITOS

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ 7,267,439.34 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 34/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por SEGUROS APS, con una vigencia desde el 20/08/2021 hasta el 20/10/2021, por un monto de RD\$ 94,795.65.

Observaciones:

- La garantía de seriedad de la oferta que presenta el oferente no cumple, ya que la misma esta expedida con una vigencia desde el 20/08/2021 hasta el 20/10/2021 (60 días), cuando la vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecida en el numeral 3.8 (90 días), según lo indica el Pliego de Condiciones Específicas. (NO SUBSANABLE).
5. TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA, SRL (ITEMS 1,2,3 Y 4)

Presentó oferta económica con un monto de RD\$5,488,416.00 (CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON 00/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, con una vigencia desde el 13/08/2021 hasta el 13/08/2022, por un monto de RD\$ 54,884.00

Observaciones:

- La garantía de seriedad de la oferta que presenta el oferente no cumple, ya que el monto presentado RD\$54,884.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100) no corresponde con el 1% del monto ofertado de los RD\$5,488,416.00, 1% del monto ofertado es RD\$54,884.16 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON 16/100).

6. STRUCTURA ANTILLANA, SRL (ITEMS 1,2,3 Y 4)

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ 7,992,959.47 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 47/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, con una vigencia desde el 20/08/2021 hasta el 20/02/2022, por un monto de RD\$ 80,000.00.

Observaciones:





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
COMISIÓN DE PERITOS

Los precios presentados por el oferente en los diferentes ítems poseen diferencia significativa con los establecidos por el MOPC, los mismo se detallan a continuación:

- PINTURA ESMALTE GRIS PLATA es de un 1% más costoso que el precio establecido por el MOPC.
- PINTURA ESMALTE NAJANJA MOPC O SIMILAR es de un 8% más costoso que el precio establecido por el MOPC.
- PINTURA AMARILLA DE TRÁFICO es de un 2% más económico que el precio establecido por el MOPC.
- RETARDADOR DE PINTURA es de un 5% más económico que el precio establecido por el MOPC.

7. PADMASANA, SRL (ITEMS 1,2,3 Y 4)

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ 7,241,531.56 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 56/100)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por SEGUROS APS, con una vigencia desde el 19/08/2021 hasta el 19/08/2022, por un monto de **RD\$ 79,000.00**.

Observaciones:

Los precios presentados por el oferente en los diferentes ítems poseen diferencia significativa con los establecidos por el MOPC, los mismo se detallan a continuación:

- PINTURA ESMALTE GRIS PLATA es de un 10% más económico que el precio establecido por el MOPC.
- PINTURA ESMALTE NAJANJA MOPC O SIMILAR es de un 10% más económico que el precio establecido por el MOPC.
- PINTURA AMARILLA DE TRÁFICO es de un 9% más económico que el precio establecido por el MOPC.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

COMISIÓN DE PERITOS

- RETARDADOR DE PINTURA es de un 40% más económico que el precio establecido por el MOPC.

FIN DE ESTA PÁGINA





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

COMISIÓN DE PERITOS

Cuadro Comparativo

ITEM SOLICITADO POR EL MOPC				HERRAJES ELECTRICOS,SRL								PISOS & TECHADOS TORGINOL,S.A.S						
Item	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Precio	Precio Unitario	Irbis Presentado	Irbis calculado	Precio unitario final presentado	Precio Unitario final Corregido	Total presentado	Total Corregido	Precio Unitario	Irbis presentado	Irbis calculado	Precio unitario final presentado	Precio unitario Final Corregido	Total presentado	Total Corregido
1	PINTURA ESMALTE GRIS PLATA	Galón	1,400.00	1,270.77	891.61	160.49	160.49	1,052.10	1,052.10	1,472,936.42	1,472,936.72	730.45	131.48	131.48	861.93	861.93	1,206,702.00	1,206,703.40
2	PINTURA ESMALTE NARANJA MOPC	U.D	180.00	6,353.82	4,458.04	802.45	802.45	5,260.49	5,260.49	946,887.70	946,887.70	3,652.25	657.41	657.41	4,309.66	4,309.66	775,738.80	775,737.90
3	PINTURA AMARILLA DE TRAFICO	U.D	720.00	6,978.60	5,143.07	925.75	925.75	6,068.82	6,068.82	4,369,548.36	4,369,552.27	3,389.83	610.17	610.17	4,000.00	4,000.00	2,880,000.00	2,879,999.57
4	RETARDADOR DE PINTURA	Galón	59.00	890.00	920.00	165.60	165.60	1,085.60	1,085.60	64,050.32	64,050.40	269.70	48.55	48.55	318.25	318.25	18,776.75	18,776.51
TOTAL GENERAL										6,853,422.80	6,853,430.09						4,881,217.55	4,881,217.38
RECOMENDACIÓN A LA ADJUDICACIÓN																		

ITEM SOLICITADO POR EL MOPC					TONOS & COLORES								TRIANGULUM COLOR,SRL					
Item	Desa crispion	Unidad De Medita	Cantidad	Precio	Precio Unitario	Irbis presentado	Irbis calculado	Precio unitario final presentado	Precio Unitario Final Corregido	Total presentado	Total Corregido	Precio Unitario	Irbis presentado	Irbis calculado	Precio unitario final presentado	Precio Unitario Final Corregido	Total presentado	Total Corregido
1	PINTURA ESMALTE GRIS PLATA	Galón	1,400.00	1,270.77	790.75	142.34	142.34	933.09	933.09	1,306,326.00	1,306,319.00	964.82	173.67	173.67	1,138.49	1,138.49	1,593,884.29	1,593,882.64
2	PINTURA ESMALTE NARANJA MOPC	U.D	180.00	6,353.82	3,953.75	711.68	711.68	4,665.43	4,665.43	839,776.50	839,776.50	4,824.11	868.34	868.34	5,692.44	5,692.45	1,024,640.96	1,024,640.96
3	PINTURA AMARILLA DE TRÁFICO	U.D	720.00	6,978.60	4,385.07	789.31	789.31	5,174.38	5,174.38	3,725,553.60	3,725,555.47	5,408.89	973.60	973.60	6,382.49	6,382.49	4,595,390.40	4,595,392.94
4	RETARDADOR DE PINTURA	Galón	59.00	890.00	720.14	129.63	129.63	849.77	849.77	50,136.43	50,136.15	768.81	138.39	138.39	907.20	907.20	53,524.75	53,524.55
TOTAL GENERAL										5,921,793.43	5,921,787.12						7,267,439.34	7,267,441.10



[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
COMISIÓN DE PERITOS

ITEM SOLICITADO POR EL MOPC					TECNOFIILACIONES DE DOMINICANA.SRL										STRUCTURA ANTILLANA.SRL									
Item	Descripcion	Unidad De Medida	Cantidad	Precio	Precio Unitario	Ibis presentado	Ibis calculado	Precio unitario final presentado	Precio Unitario Final Corregido	Total presentado	Total Corregido	Precio Unitario	Ibis presentado	Ibis calculado	Precio unitario final presentado	Precio Unitario Final Corregido	Total presentado	Total Corregido						
1	PINTURA ESMALTE GRIS PLATA	Galon	1,400.00	1,270.77					NO OFERTO			1,083.90	195.10	195.10	1,279.00	1,279.00	1,790,600.00	1,790,602.80						
2	PINTURA ESMALTE NAJANJA MOPC	U.D	180.00	6,353.82	5,380.00	968.40	968.40	6,348.40	6,348.40	1,142,712.00	1,142,712.00	5,793.17	1,042.77	1,042.77	6,835.94	6,835.94	1,230,469.20	1,230,469.31						
3	PINTURA AMARILLA DE TRÁFICO	U.D	720.00	6,978.60	5,115.00	920.70	920.70	6,035.70	6,035.70	4,345,704.00	4,345,704.00	5,793.17	1,042.77	1,042.77	6,835.94	6,835.94	4,921,876.80	4,921,877.23						
4	RETARDADOR DE PINTURA	Galon	59.00	890.00					NO OFERTO			718.33	129.30	129.30	847.63	847.63	50,010.17	50,010.13						
TOTAL GENERAL										5,488,416.00	5,488,416.00						7,992,956.17	7,992,959.47						

ITEM SOLICITADO POR EL MOPC							PADMASANA,SRL				
Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Precio	Precio Unitario	Ibis presentado	Ibis calculado	Precio unitario final presentado	Precio Unitario final Corregido	Total presentado	Total Corregido
1	PINTURA ESMALTE GRIS PLATA	Galon	1,400.00	1,270.77	971.75	174.92	174.92	1,146.67	1,146.67	1,605,338.00	1,605,331.00
2	PINTURA ESMALTE NAJANJA MOPC U	U.D	180.00	6,353.82	4,858.75	874.58	874.58	5,733.33	5,733.33	1,031,999.40	1,031,998.50
3	PINTURA AMARILLA DE TRÁFICO	U.D	720.00	6,978.60	5,382.00	968.76	968.76	6,350.76	6,350.76	4,572,547.20	4,572,547.20
4	RETARDADOR DE PINTURA	Galon	59.00	890.00	454.67	81.84	81.84	536.52	536.51	31,654.68	31,654.20
TOTAL GENERAL										7,241,539.28	7,241,530.90



[Handwritten signatures and initials]



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Basándonos en el **ARTÍCULO 3, Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones** que establece que:

- **Principio de Eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

Basándonos en el **ARTÍCULO 93, Decreto 543-12**, Del reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compras y Contrataciones que establece que:

- La entidad contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas y/o los términos de referencia.

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **MOPC-CCC-LPN-2021-0017**, para la **“ADQUISICION DE PINTURAS PARA LOS TRABAJOS DE REMOZAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE PASOS A DESNIVEL DEL MOPC”**, a la oferta presentada por el oferente **PISOS & TECHADOS TORGINOL, S.A.S.** por un monto de **RD\$, 4,881,217.38**, si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas y este en total disposición de que los bienes adjudicados sean entregados e instalados según las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, y las contenidas en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, muy especialmente las establecidas en el numeral 2.15, *las cuales están sujetas a la aprobación de solicitud formulada en ese sentido*, este Comité de Compras y Contrataciones acoge las recomendaciones de adjudicación realizadas por los peritos evaluadores, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *"en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general"*.

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *"Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta"*.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12. *"Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento"*.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

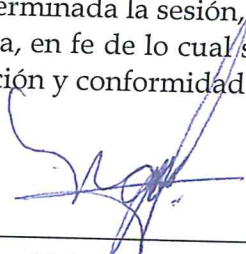
PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de Oferta Económica de fecha 04 de octubre del año 2021, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 11 de octubre de 2021, elaborado por los peritos designados mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-034-2021, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0017, llevado a cabo para la **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LOS TRABAJOS DE REMOZAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE PASOS A DESNIVEL DEL MOPC"**; y, en consecuencia, **ADJUDICA** al oferente **PISOS & TECHADOS TORGINOL, S.A.S.**, por un monto de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS DOMINICANOS CON 38/100 (RD\$4,881,217.38)**, si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas y este en total disposición de que los bienes adjudicados sean entregados e instalados según las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.



TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional administrado por la DGCP.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las seis horas de la tarde (06:00 p.m.), de la fecha previamente indicada, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Ing. Nelson Maloney

Asesor del Ministro

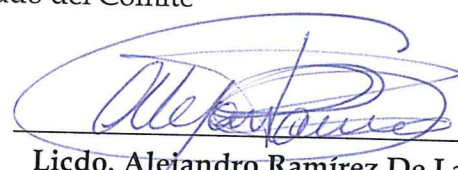
Presidente designado del Comité



Licdo. Domingo Santana Castillo

Director General Legal

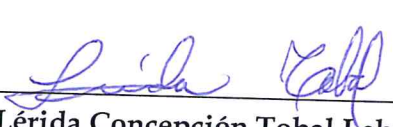
Asesor Legal y miembro



Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz

Director Gral. Administrativo y Financiero

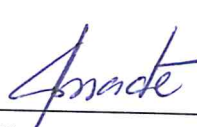
Miembro



Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón

Directora de la OAI

Miembro



Licdo. José Madé Aquino

Director Gral. Planificación y Desarrollo

Miembro

